



# BOLETIN DEL CLERO

## DEL OBISPADO DE LEON.

SECRETARIA DE CAMARA  
DEL OBISPADO.

CIRCULAR NÚM. 10.

Estando mandado por las Constituciones Sinodales de este Obispado que los Arciprestes procuren venir á esta ciudad á por los Santos Oleos por sí ó dando el encargo á otro Sacerdote de su Arcipreslazgo, S. S. I. el Obispo mi Señor ha dispuesto que se recuerde este mandato en el presente número del Boletín para su inteligencia y exacto cumplimiento. Y por lo tanto se encarga á dichos Sres. Arciprestes que en el menor término posible despues de la feria quinta de la semana mayor cuiden de tener los citados Santos Oleos en el punto de costumbre á disposicion de los

Curas Párrocos, quienes por su parte acudirán inmediatamente á recojerlos.

Leon 9 de Marzo de 1864—  
Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo  
Secretario.

*Continúa la suscripcion de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontífice.*

	RS. CENTS.
<i>Suma anterior.</i>	133.137 30
El Ecónomo de Perroso.	10
D. Camilo Fernandez, Arcipreste y Párroco de Cuenca.	4
D. Plácido Marcos, Párroco de S. Miguel de Villalon.	4
D. Manuel Muñoz Pon- ce, Teniente de id.	4

D. Juan Gutierrez, Párroco de S. Pedro de id.	4
D. Aureliano Balbuena, id. de Villafrades.	4
D. Agustin Balbuena, id. de Castroponce.	4
D. Andrés Gutierrez, id. de Villahamete.	4
D. Angel Cuevas, id. de Gordaliza de la Loma.	4
D. Francisco Argüello, id. de Vega de Ruyponce.	4
D. Mariano García, Beneficiado de Fontiyuelo.	4
D. Miguél Jubitero, id. de Villacid.	4
El Párroco de San Felismo y Arcipreste de la Sobarriba por 4. <sup>a</sup> vez.	100
Un feligrés del mismo.	4
El Párroco de Bejo y Dobarganes.	25
Los testamentarios de D. Francisco Agapito Paz, párroco que fué de Villaesper, segun su última voluntad.	1,000
<i>Total.</i>	<u>134,320 30</u>

Leon 9 de Marzo de 1864.—Doctor D. Gavino Zuñeda, canónigo secretario.

*Donativos en favor de los desgraciados de Manila.*

	RS.	CENTS.
<i>Suma anterior.</i>	19,206	48
El Párroco y feligreses de Santa Eulalia de Valdeon.	49	50

El de Bejo y Dobarganes. 45

*Total.* . . . . 19,300 98

Leon 9 de Marzo de 1864.—Doctor D. Gavino Zuñeda, canónigo secretario.

El Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesi continúa administrando el Santo Sacramento de la Confirmacion en los dias y parroquias que tuvo á bien designar en el número anterior de este Boletín. A pesar de no haber trascurrido mucho tiempo desde que el Ilmo. Sr. Barbajero (q. s. g. h.) administró la Confirmacion, es crecido el número de los que concurren á recibir este Sacramento.

En la instructiva y edificante exhortacion que pronunció S. S. I. el primer dia de Confirmacion, empezó por felicitar al católico pueblo Leonés, porque acudiendo presuroso al llamamiento de su Pastor, daba una nueva prueba de que conserva viva la fé de sus antepasados. Deseo de todo corazon, dijo S. S. I., desempeñar bien los deberes de mi elevado Ministerio, para lo cual pido incesantemente los auxilios de Aquel, que por medio de su Vicario el bondadoso y esclarecido Pio IX me ha enviado á los leoneses, como envió á los Apóstoles Pedro y Juan á los habitantes de Samaria, para que estos recibiesen el Espiritu Santo por la imposición de manos.

Pero no pueden apreciarse bien, añadió S. S. I., las misericordias y carismas que el Señor nos comunica en los Sacramentos, si no paramos nuestra reflexión sobre el estado miserable en que la naturaleza humana quedó después de la caída de nuestros primeros padres. Describiendo S. S. I. el triste drama del paraíso, nos recordó cómo en medio de los rigores con que el Dios Justo castigara la rebelión de Adán y Eva, brilló la Divina Misericordia en la promesa del Mesías; y aunque esta consoladora promesa produjo efectos anticipados en orden á la salvación de los hombres; los auxilios y dones que estos recibieron en la ley natural y en la ley escrita no fueron, ni debieron ser tan abundantes como los que el Señor nos dispensa en la ley de gracia. Del costado del Redentor, continuó S. S. I., salieron las aguas vivas que nos dan la vida eterna; y el Señor en todo misericordioso no se contentó con comunicarnos los méritos de su pasión de una manera invisible; sino que quiso darnos su divina gracia y las virtudes por medio de señales perceptibles por los sentidos y representativas de la gracia interior, á fin de que podamos fijar mejor nuestra consideración sobre los efectos de los Sacramentos. Los de la Confirmación fueron explicados por S. S. I. en estilo fácil á la vez que lleno de unción evangélica, hacien-

do después oportunas reflexiones acerca de cada uno de los siete dones del Espíritu Santo.

S. S. I. estuvo también muy feliz en los saludables avisos que dió á los padres encargándoles encarecidamente la vigilancia y el cuidado para que fructificase la preciosa semilla que iba á ser depositada en el alma de sus hijos por virtud del Sacramento de la Confirmación. La buena ó mala educación del niño, añadió S. S. I., influye poderosamente en toda la vida del hombre futuro, del individuo de la sociedad civil y de la religiosa. ¡Cuántas veces los grandes criminales han maldecido en los últimos momentos de su vida á los autores de sus días, por la indolencia con que les dejaron empezar y seguir la carrera del vicio cuyo término hallaron en el patíbulo!

Apostrofando en seguida á las madres, les rogó con las más sentidas frases, que desde que los niños empezaban á balbucear, cuidasen de cultivar en el tierno corazón de aquellos los sentimientos de piedad. En el regazo de la madre han de tener principio, según S. S. I., los hábitos del bien y de creencias religiosas, para que el niño no entre desprevenido y desarmado en un mundo desconocido, que le ofrecerá á cada paso ejemplos perversos, máximas erróneas y toda clase de peligros. Pues, aunque las acciones del niño no le sean imputables

hasta el desenvolvimiento de su razón; no por eso dejan de encerrarse ya en ellas las semillas del bien y del mal; siendo por lo mismo de suma importancia observar sus inclinaciones para fomentar las buenas y combatir las malas.

Nuestros lectores comprenderán bien, que este no es más que un pálido é imperfecto bosquejo de la interesante exhortación del dignísimo Prelado; y sentirán, como sentimos nosotros, que no se publique en este Boletín.

Al día siguiente en otra no menos instructiva y edificante plática expuso S. S. I. nuevas consideraciones sobre la gran importancia que tiene para el cristiano el sacramento de la Confirmación. Católico pueblo de León, dijo S. S. I. ayer elogió el testimonio de viva fé que se revela en el anhelo con que los padres acuden á presentarme sus niños para que les administre el Santo Sacramento de la Confirmación. Hoy añadiré que en esto cumplís un sagrado deber, pues si cuidáis con amorosa solicitud de la alimentación corporal de vuestros hijos, es todavía mayor la obligación que tenéis de que reciban el alimento espiritual de la gracia para el alma; hermoso destello de la Divinidad por el cual somos en cierto modo semejantes al mismo Dios y superiores á todos los demás seres que nos rodean. A la verdad, muy

justa es la satisfacción con que los padres ven el desarrollo de la robustez y fuerzas físicas de sus niños, porque en esto consiste el único patrimonio de la mayor parte de los hombres obligados á ganar el sustento con su trabajo corporal; y porque aun aquellos que cuentan con otros medios de subsistencia reportan grandes ventajas de la salud y robustez para el mejor desempeño de sus respectivos cargos, mientras la voluntad Divina no exige de nosotros resignación y conformidad en los padecimientos físicos; pero es indudable que están mucho mas interesados los padres en que el alma de sus queridos hijos crezca y se robustezca en el orden sobrenatural por medio del Sacramento de la Confirmación. ¿Qué responsabilidad tan grande seria la vuestra, ó padres, añadió S. S. I., si por negligencia dejaseis á vuestros hijos sin este Sacramento, que les ha de dar fuerza para sostenerse mejor en la fé; para rechazar los ataques de los enemigos de la religion, y para cumplir los deberes de un buen cristiano? Traedlos pues á mí, continuó S. S. I. yo estamparé el signo de la redención en su frente, como parte mas noble y elevada del hombre, para que nunca se avergüencen del título de cristianos; sino que le miren como el mas ilustre con que pueden honrarse. Y al estampar la señal de la cruz

lo verificaré con el Santo Crisma, compuesto de aceite que significa la suavidad y pureza de conciencia, y de bálsamo cuyo grato olor simboliza el de las virtudes cristianas.

En seguida manifestó S. S. I. las razones porque estaba reservado á los Obispos la administracion de este Sacramento, sin que por eso dependan sus efectos de la frágil virtud del Ministro, sino que los méritos de Jesucristo son aplicados á los mismos Sacramentos, que contienen la gracia invisible significada en ellos de un modo visible.

Otras varias é importantes reflexiones explanó S. S. I. de las cuales no podemos dar conocimiento á nuestros lectores, por impedirnoslo la premura del tiempo, y lo infiel de nuestra memoria.

Al entrar este artículo en prensa, las campanas de la Iglesia de San Marcelo anuncian la llegada del Ilmo. Sr. Obispo para continuar los mismos trabajos apostólicos. Tal vez haga oír tambien su autorizada voz en aquella Iglesia. Pero el cargo público que desempeñamos nos imposibilita de seguir al Prelado en los dias restantes de Confirmación. Este motivo nos privará probablemente de publicar en el número inmediato los extractos de las exhortaciones de S. S. I., aún en el caso de que las continúe.

## LITURGIA.

## MISA.

S. I. POR QUIEN, DONDE Y CUANDO NO PUEDE CELEBRARSE MISA.

*Continuacion.*

¿En las iglesias en que no se hacen los oficios de Semana Santa se puede decir misa en jueves santo?

*Resp.* No, 13 Agosto 1829. *Ord. S. Franc. ad l.* (4724).

10. Juan Bautista R... sacerdote de la compañía de Jesús, ruega se le conceda permiso por S. S. para empezar la misa dos horas antes de la aurora y despues de mediodia.

N. S. P. el Papa Pio IX se ha dignado concederle lo que pedia; pero solamente por el tiempo de las misiones. 15 Agosto 1847 *in una Societ. Jesu* (5003).

11. En los países en que no hay aurora se debe entender esto del tiempo que corresponde á la aurora; es decir, al principio del dia civil moral, y usual, desde el momento en que los hombres se levantan para el trabajo segun las costumbres establecidas en los países. Parece por consiguiente supérflua toda adicion al Misal, y aun podria dar ocasion á dificultades que han sido especialmente examinadas en la Cong. 18 Setiembre y 5 Noviembre 1634 *in Missal Rom.* (860).

12. Prohibiendo la Sagrada Congregacion á los Proto-notarios que lleven anillo cuando celebran, ¿lo prohíbe tambien á los canónigos de la catedral?

*Resp.* Si: 20 Noviembre 1628 *in una Dub.* (623).

Los dignidades y los canónigos pueden llevar anillo cuando celebran ó asisten á los oficios?

*Resp.* No, 13 Setiembre 1670, *in Benevent. ad 2*, (2362).

13. 1.º Es permitido á un cura rural decir dos misas en el mismo altar en los domingos y fiestas de precepto?

2.º ¿Es permitido á un cura de villa ó ciudad, decir dos misas en dichos dias y en diferentes altares, para mayor comodidad de sus feligreses; como por ejemplo, decir una misa á las 8 despues de haber dicho ya otra á otras horas.

3.º En el supuesto de que esta costumbre sea ilegítima ¿debe el Obispo oponerse á ella ó puede tolerarla á fin de evitar las murmuraciones del clero y pueblo?

*Resp.* No es permitido sin un indulto especial de la Santa Sede; y el Obispo debe hacer que cese esta costumbre como un abuso. 22 Mayo 1841, *in Ambianen* (4768).

## § II. DE LA MISA EN UNA IGLESIA EXTRAÑA.

1. En una iglesia en que se hace el oficio doble no se puede celebrar con un color diferente, ni decir misas votivas.

2. ¿Cuándo están obligados los sacerdotes extraños á una iglesia á conformarse al oficio de la iglesia en que celebran?

3. ¿Pueden hacer conmemoracion de la octava y añadir el *Credo* en razon al Patron?

4. ¿Que titular es el que debe nombrarse?

5. En un oratorio debe ser siempre la misa conforme al oficio del celebrante: no es permitido añadir el *Credo*.

6. ¿Se puede decir la misa de *Requiem* cuando el oficio de la iglesia ó del celebrante es doble?

7. La misa de Beatos no puede celebrarse mas que por los que tienen privilegio.

1. Los sacerdotes que rezan el oficio doble y se encuentran en una iglesia de regulares ú otra cualquiera donde se hace el oficio semi-doble ¿pueden decir la misa rezada de *Requiem*?

¿Los que hacen el oficio de un confesor deben conformarse al color de dichas iglesias, aun cuando no hubiera en ellas solemnidad?

*Resp.* No, á la primera parte; Si, á la segunda, aun para la misa que no se podrá decir de un confesor si el color es encarnado. 7 Mayo 1746 *in Varsavien ad 13* y 7 Setiembre 1816 *in Tuden ad 18* y 19 (3032-4376).

En una iglesia en que se celebra el oficio doble de un confesor ó de una vírgen. Se puede decir la misa de un mártir cuyo oficio se reza, y con qué ornamentos?

*Resp.* Hay que conformarse siempre al oficio de la iglesia en que se celebra, aun para el color de los ornamentos. Cuando el oficio es doble debe decirse la misa del santo cuya fiesta se hace en dicha iglesia. 4 Setiembre 1745 *in Aquen ad 8* (4026).

¿Puede decir un sacerdote la misa votiva, con el fin de conformarse al color blanco de que se hace uso en la iglesia?

*Resp.* Solamente en el caso en que lo permita el rito de la iglesia. 11 Setiembre 1847, *in Lugdunen ad 3* (4955).

2.º 1. Cuando los religiosos tienen un oficio doble y celebran en una iglesia extraña ¿pueden decir la misa conforme al oficio de la iglesia en que celebran?

En caso afirmativo ¿qué regla de-

be seguirse para el color de los ornamentos?

2. Los sacerdotes estraños que van á una iglesia de religiosas en que se hace el oficio de su orden ¿pueden decir la misa conforme al oficio de los religiosos, en cuanto al *Credo* y número de oraciones segun el rito doble?

3. En los domingos en que los religiosos y demas hacen el oficio del domingo; ¿pueden los sacerdotes estraños servirse de los ornamentos de que se sirven los religiosos con motivo de una octava particular? ¿Y los religiosos que celebran en una iglesia estraña, deben usar ornamentos conformes al rito de esta iglesia?

4. ¿Los sacerdotes estraños en las iglesias de los regulares y estos en las demas iglesias ¿pueden hacer conmemoracion de una octava particular ocurrente, observando la rúbrica.

*Resp.* En cuanto á la primera parte No, cuando la fiesta se celebra con solemnidad y concurso de pueblo. En cuanto á la segunda ya está respondido.

A la segunda pregunta como antes.

A la tercera y cuarta se puede. 11 Junio 1701. *in Tertii ord. S. Franc. ad 1. 2. 3. 4. (3437).*

¿Qué misa se debe decir cuando se celebra en una iglesia estraña?

*Resp.* Se debe observar el decreto *in Varsovien* de 7 Mayo 1646 á saber; la misa debe ser conforme al oficio que se reza, con tal que sea conforme, en cuanto al color, al oficio de la iglesia en que se celebra la misa. 12 Noviembre 1831, *in Marsorum ad 31 (4520).*

3. ¿Para rezar el *Credo* hay que

conformarse al oficio del que celebra ó al oficio de la iglesia en que se celebra la misa?

*Resp.* El sacerdote puede conformarse á su oficio propio con tal que no deba rezarle en razon á un cuerpo de un santo, ó de una reliquia; debe rezarle si dice la misa conforme al oficio de la iglesia en que celebra. 11 Abril 1840, *in Barchinonem ad 6 (4731).*

(Se continuará.)

Hoy 10 del corriente se da principio á la novena de los Dolores de Nuestra Señora del Mercado, en su misma iglesia parroquial. En cada dia de los nueve habrá Misa á las ocho de la mañana, y por la tarde á las cuatro Plática, Novena y Rosario. Predicarán las Pláticas:

El dia 1.º el Sr. Cura Rector de la Parroquia.

Idem 2.º el Lic. D. Higinio Bausela, Vice-rector y Catedrático del Seminario.

Idem 3.º el Sr. D. Pedro Alvarez, Mayordomo de idem.

Idem 4.º el Sr. D. Juan Manuel Carlon, Catedrático de idem.

Idem 5.º el Sr. D. Alejo Pascual idem de idem.

Idem 6.º el Sr. D. Deogracias Gonzalez, Director de idem.

Idem 7.º el Sr. D. Fabian Zorita, Catedrático de idem.

Idem 8.º el Sr. D. Santiago Ferrero, Presbítero, Beneficiado de San Isidro.

Idem 9.º el Lic. D. Rafael Carbajal, Canóigo de idem.

El dia 4.º Domingo de Pasion, estarán espuestas las Sagradas Espinas desde por la mañana hasta concluida la Novena, que se darán á adorar á los fieles. En este dia la Misa será á las

diez, y predicará el Dr. D. Antolin Barbagero, Rector del Seminario.

El dia último habrá tambien Sermon á la Misa solemne que predicará el señor D. Lorenzo Dominguez, Canónigo de San Isidro, y por la tarde despues de la Plática, Novena y rezar el Santo Rosario será la procesion por la ciudad.

---

## NOVISIMO AÑO CRISTIANO

### Y ARTE PASTORAL.

Los Sres. Curas Párrocos y Vicarios que están suscritos y los que gusten suscribirse, pueden mandar por las obras mencionadas, cuando gusten y si puede ser pronto mejor, en atencion á que se recibieron pocas.

#### Condiciones de la suscripcion.

El Año Cristiano en 15 tomos perfectamente encuadernados 60 misas á la intencion de D. Leonardo Congost y si es en dinero 240 rs.

Arte Pastoral 13 misas á la intencion de D. Juan Planas Dominico y si en metálico 55 rs.

Las certificaciones de aplicar el número de misas que en cada obra se menciona se darán al tiempo de tomarlas cuidando de poner el sello parroquial. Cualquiera duda que ocurra sobre el particular pueden entenderse con Don Cayetano Fernandez Romeral, en León.

Se espera la Santa Biblia tambien por misas y se ignora el número. El Catequista Orador tambien se espera.

---

## DISPENSAS.

Han llegado de Roma las dispensas matrimoniales de

la lista 11.<sup>a</sup> que comprende las embancadas hasta el 6 de Diciembre de 1863, á excepcion de las de los números 22, 23 y 24 que han quedado detenidas.

Leon 8 de Marzo de 1864. = Gavino Zuñeda.

---

## OBRA DE LA SANTA INFANCIA.

Cantidades ingresadas en la tesoreria de mi cargo desde el 21 de Noviembre de 1863 hasta el 25 de febrero de 1864.

Suma anterior. . . 2,305 10

Señores párrocos de Nuestra Señora del Mercado de esta ciudad. . .	236 28
San Salvador del Nido de id. . .	59
Villaperez de id. id. . .	4 25
Santa Marina de id. id. . .	441 86
Carbajal de Rueda. . .	8
Malillos. . .	27
Santiago de Villalpando. . .	108
De las demás parroquias del mismo pueblo. . .	235
San Miguel de Montañán. . .	17

Total. . . 3,441 49

Leon 25 de febrero de 1864. — Eusebio Campó.

Sr. D. V. D. (Acevedo.) Recibidos los 51 reales 70 céntimos.

---

Imp. y lit. de Manuel Gonzalez Redondo, plazuela de la Catedral = 1864.